

**FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS PARA LOS AZÚCARES  
CENTRIFUGADOS, LAS MELAZAS DERIVADAS DE LA EXTRACCIÓN O DEL  
REFINADO DEL AZÚCAR Y LOS JARABES DE AZÚCAR**

**COMITÉ DIRECTIVO EXTRAORDINARIO  
18 de octubre de 2024**

**ACTA 04 DE 2024**

Siendo las 2:10 de la tarde del 18 de octubre de 2024, se efectuó sesión extraordinaria de manera virtual, del Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios para los Azúcares Centrifugados, las Melazas Derivadas de la Extracción o del Refinado de Azúcar y los Jarabes de Azúcar – FEPA, considerando que el Gobierno Nacional estableció que pueden realizarse reuniones de carácter no presencial a través del Decreto 398 de 2020, mediante el cual reglamenta parcialmente el artículo 19 de la Ley 222 de 1995 en lo referente al desarrollo de las reuniones no presenciales de las juntas de socios, asambleas generales de accionistas o juntas directivas, junto con lo establecido en la resolución 3 de 2019 expedida por el Comité Directivo del FEPA, que en su artículo 2 prevé la asistencia de sus miembros a través de medios tecnológicos.

La sesión fue convocada por el secretario técnico el 10 de octubre de 2024 mediante comunicación electrónica, según instrucciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, quien preside el Comité.

El Comité Directivo contó con la presencia de las siguientes personas:

REPRESENTANTES DEL GOBIERNO NACIONAL			
Gustavo Rojas		Delegado de la Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural.	
María del Mar Cantero		Delegado del Ministro de Comercio, Industria y Turismo	
REPRESENTANTES DE LOS PRODUCTORES			
Principales	Asiste	Suplentes	
William Álvarez	Sí	Orlando Rivera	Sí
Juan Carlos MontesdeOca		Luis Miguel Olave	Sí
Rodrigo Durán		Gustavo Adolfo Rincón	
Hernán Dario Agudelo	Sí	Juan Santiago Villegas	Sí
Vladimir Lozada	Sí	Diana Lucía Delbastro	Sí
Guiovanni Guerrero	Sí	Giselly del Rocio Collazos	
Jose Anibal Ladino		Carlos Alberto Ledesma	
REPRESENTANTES DE LOS CULTIVADORES			
Principales	Asiste	Suplentes	
Martha Isabel Lince C		Angela María Cabal	
Felipe Mejía		Luis Bernardo Rentería	Sí
Germán Durán		Andrés Santiago Mejía	
Bernardo Silva	Sí	Juan Esteban Duran	

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y  
DESARROLLO RURAL  
OFICINA ASESORA JURÍDICA  
REVISADO EN BLANCO  
(Decreto 1071 de 2015, artículo 2.10.1.2.2.)**

INVITADOS	
Claudia Ximena Calero	Presidente - Asocaña
Claudia Lucía Chávez	Directora Financiera y Administrativa - Asocaña
Juan Manuel Jaramillo	Director Jurídico - Asocaña
Alexander Banguera	Asistente secretaría técnica
Libardo Enrique Benítez	Contratista - Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales MADR
Diana Fernanda Cárdenas	Contratista - Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales MADR
Sandra Mahecha	Funcionaria - Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales MADR
Tania Carolina Gamarra	Funcionaria - Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales MADR
Tatiana Castañeda	Contratista - Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales MADR
Erika Maryori Quintero	Gerente de Auditoría - CROWE Co - empresa que audita la operación del FEPA.
Mauricio Rodríguez	Gerente de Auditoría - CROWE Co - empresa que audita la operación del FEPA.

La reunión fue presidida por el Dr. Gustavo Rojas, delegado de la Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural, y actuó como secretario el Dr. Jorge E. Rebolledo.

#### ORDEN DEL DÍA.

1. Introducción.
  - 1.1. Verificación del quórum.
  - 1.2. Instalación
2. Decisión y Aprobación
  - 2.1. Aprobación Recursos del FEPA.
    - 2.1.1. Presentación manejo de CxP por aceptación de un productor dentro de la ley 1116 de 2006, sobre insolvencia.
    - 2.1.2. Acuerdo 5 de 2024 - Por el cual se aprueba la modificación del presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2024.
    - 2.1.3. Información de la auditoría interna sobre la propuesta de modificación.
  - 2.2. Información sobre el CDT.

#### 1. INTRODUCCIÓN.

**1.1. VERIFICACIÓN DEL CUÓRUM:** El Dr. Rebolledo saluda a los asistentes informa que hay cuórum, con presencia inicial de 9 de los 13 renglones que integran el Comité Directivo del Fondo, conformado por 7 miembros principales y 2 suplentes en ejercicio de su cargo por ausencia del principal. El Comité Directivo adopta decisiones con votos de 6 miembros en ejercicio.

**1.3. INSTALACIÓN A CARGO DEL DELEGADO DE LA MINISTRA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (MADR):** El Dr. Rojas saluda a los asistentes y les da la bienvenida, instala el comité para revisar los temas que se deben decidir, de acuerdo con lo aprobado en el pasado comité del 10 de octubre.

#### 2. DECISIÓN Y APROBACIÓN.

**2.1. APROBACIÓN RECURSOS FEPA.** El Dr. Rebolledo informa que se trata de generar una propuesta que permita al FEPA disponer de recursos para pagar las compensaciones

en mora que se tiene con algunos ingenios, debido al no recaudo de las cesiones en mora de un productor que fue aceptado dentro de la Ley 1116 de 2006, de Insolvencia.

**2.1.1. Presentación manejo de CxP por aceptación de un productor dentro de la ley 1116 de 2006, sobre insolvencia.** El Dr. Jaramillo explica que el propósito de la presentación es dar a conocer el estado de las deudas que tiene con el FEPA uno de los productores, el cual fue admitido el 19 de junio de 2024 dentro de la Ley 1116 de 2006, Ley de Insolvencia Económica.

El objetivo de esta ley es proteger el crédito y la posible recuperación de la empresa como unidad de explotación económica, o la liquidación ordenada del patrimonio del deudor. Dentro de los aspectos más importantes de esta Ley, está que todas las deudas anteriores a la fecha de admisión dentro del proceso de insolvencia deberán parar los procesos de cobro coactivo y sólo podrán ser atendidas dentro del proceso.

Asocaña presentó de manera oportuna el saldo de las deudas vigentes al 18 de junio, las cuales deberán surtir el trámite establecido por la Ley para estos casos. Las deudas posteriores al 19 de junio tienen un manejo diferente y en caso de que no se paguen las mismas podrá iniciarse procesos de cobros coactivos y eventualmente informársele al promotor que, dependiendo de la gravedad de la deuda, podrá incluso ordenar la liquidación de la empresa.

Con el reconocimiento de las deudas, se debe hacer un acuerdo de pago y ser aprobado por los acreedores, sobre el cual se formula una propuesta de pago, que puede incluir incluso el no pago de intereses de mora. Dado que es una deuda de tipo parafiscal, es una deuda de segundo nivel.

El Dr. Rentería concluye que el objeto de la reunión es que se le informe al Comité sobre el estado de las deudas del ingenio en insolvencia con el Fondo, el Dr. Jaramillo le contesta que sí. El Dr. Rebolledo complementa diciendo que además del punto anterior, se va a proponer una forma de recaudo de recursos para que el Fondo se ponga al día con las compensaciones pendientes de pago, dado que estas se financian con las cesiones.

El Dr. Rojas manifiesta que es importante tomar decisiones de manera informada, teniendo en cuenta que este punto estaba incluido desde el comité anterior y sólo faltaba la revisión de un certificado allegado por la auditoría.

**2.1.2. Acuerdo 5 de 2024 - Por el cual se aprueba la modificación del presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2024.** El Dr. Rebolledo informa que dadas las metodologías para el manejo de los recursos del FEPA, se tienen las siguientes situaciones:

- 1) Todos los ingenios, tanto los que ceden como los que compensan, aportan recursos para el pago de los gastos de funcionamiento del FEPA, en forma proporcional al precio promedio ponderado ( $PPP_i$ ) calculado dentro de la metodología establecida, según lo establece el artículo 29 de la Resolución 1 de 2019.

Productor	Liquidación con saldo cero (recaudado por cesiones igual a pago de compensaciones) (1)	Liquidación tomando 100 millones para gastos de funcionamiento (2)	Contribución para los gastos de funcionamiento (2) - (1)	% de participación en aportes a los gastos de funcionamiento	Ventas de azúcar	% participación del productor en las ventas de azúcar
1	960.018.712	967.865.127	7.846.415	7,85%	237.480	8,00%
2	-1.211.870.731	-1.207.676.081	4.194.650	4,19%	127.078	4,28%
3	-8.206	727.628	735.834	0,74%	19.308	0,65%
4	-43.771.184	-42.675.112	1.096.072	1,10%	28.761	0,97%
5	749.891.501	762.528.218	12.636.717	12,64%	374.326	12,62%
6	-342.535.348	-341.239.788	1.295.561	1,30%	33.995	1,15%
7	-556.827.856	-549.824.922	7.002.934	7,00%	212.117	7,15%
8	-802.865.066	-795.887.310	6.977.756	6,98%	207.095	6,98%
9	-244.571.623	-223.299.539	21.272.084	21,27%	633.744	21,36%
10	612.988.147	624.661.597	11.673.451	11,67%	346.859	11,69%
11	-715.757.013	-711.629.841	4.127.172	4,13%	125.110	4,22%
12	-16.597.150	-7.331.474	9.265.676	9,27%	271.634	9,16%
13	1.611.905.817	1.623.781.496	11.875.679	11,88%	349.184	11,77%
Total	0	100.000.000	100.000.000	100,00%	2.966.691	100,00%

Cesiones (+)	3.934.804.178	3.979.564.067	44.759.889 Aporte de ingenios que ceden
Compensaciones (-)	-3.934.804.178	-3.879.564.067	55.240.111 Aporte de ingenios que compensan
Diferencia	0	100.000.000	100.000.000 Total aportes para funcionamiento

- 2) Que, dado el diseño del mecanismo de estabilización, y su naturaleza de saldo cero, las compensaciones que se deben pagar a los ingenios se financian cada mes con el recaudo de las cesiones liquidadas en ese mismo periodo. Así las cosas, estableció que cuando no se recauden las cesiones, se pague un menor valor en compensaciones teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos.
- 3) La situación anterior, está pensada para problemas de recaudo de corto plazo, donde los recursos se pagan en pocos días. Dada la situación del ingenio en Ley de insolvencia, el recaudo de los recursos en mora puede tardar años, por tanto, sólo unos ingenios, los compensados, se están viendo afectados, además en proporciones diferentes, por tanto, se plantea modificar el presupuesto para pagar las compensaciones pendientes de pago.

Por tal situación, se plantea aprobar un rubro nuevo: provisión para reducción de pasivos, por 1.600 millones, que se financia 800 millones desde la reserva de estabilización, 400 aumentando las cesiones del periodo y 400 disminuyendo las compensaciones del periodo.

Los recursos sólo podrán ser utilizados para pagar deudas ciertas derivadas de la situación del ingenio en ley de insolvencia. En caso de no requerirse todos los recursos no se toman o se regresan a la reserva una vez se haga el cierre definitivo de la vigencia 2024.

PARTIDA	PRESUPUESTO 2024			
	Original	Ajuste crédito	Ajuste contracredito	Presupuesto Modificado
<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>				
1. INGRESOS OPERACIONALES				
1.1 Cesiones de Estabilización	83.116.263.056	400.000.000		83.516.263.056
1.2 Intereses Sobre Cesiones	764.077.884			764.077.884
1.3 Superávit Vigencias Anteriores	1.864.207.178			1.864.207.178
1.4 Intereses por Mora	130.000.000			130.000.000
Total Ingresos operacionales	85.874.548.118	400.000.000	0	86.274.548.118
2. INGRESOS NO OPERACIONALES				
Total Ingresos no operacionales	1.880.937.801	0	0	1.880.937.801
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>87.755.485.919</b>	<b>400.000.000</b>	<b>0</b>	<b>88.155.485.919</b>
1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				
1.1 SERVICIOS PERSONALES DE FUNCIONAMIENTO	4.119.986.998	1.600.000.000	0	5.719.986.998
1.2 GASTOS GENERALES	2.438.660.519	1.600.000.000	0	4.038.660.519
1.2.1 Gastos de Elecciones	4.972.000			4.972.000
1.2.2 Gastos de Viajes	59.620.283			59.620.283
1.2.3 Impresos, publicaciones, suscripciones	30.000.000			30.000.000
1.2.4 Gravamen a las transacciones Financieras	370.136.496			370.136.496
1.2.5 Tarifa de Control Fiscal	180.000.000			180.000.000
1.2.6 Comisiones y Gastos Bancarios	3.086.000			3.086.000
1.2.7 Gastos por apoyo profesional y técnico de Asocaña	583.407.066	0	0	583.407.066
1.2.8 AUDITORÍA	1.151.913.598			1.151.913.598
1.2.9 HONORARIOS ASESORÍAS JURÍDICAS	55.525.075			55.525.075
1.2.10 PROMISIÓN DISMINUCIÓN DE PASIVOS POR COMP	0	1.600.000.000		1.600.000.000
1.3 CUOTADE ADMINISTRACIÓN	166.232.526	0	0	166.232.526
1.3.1 Contraprestación entidad administradora	166.232.526	0	0	166.232.526
2 GASTOS DE INVERSIÓN	81.734.273.468	0	400.000.000	81.334.273.468
2.1 GASTOS OPERACIONALES DE ESTABILIZACIÓN	80.103.335.667	0	400.000.000	79.703.335.667
2.1.1 Compensaciones	79.244.847.247		400.000.000	78.844.847.247
2.1.2 Intereses sobre compensaciones	728.488.420			728.488.420
2.1.3 Intereses de mora sobre compensaciones	130.000.000	0		130.000.000
2.2 ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN	0			0
2.3 GASTOS NO OPERACIONALES DE ESTABILIZACIÓN	1.630.937.801	0	0	1.630.937.801
2.3.1 Compensaciones ejercicios años anteriores	1.630.937.801	0	0	1.630.937.801
<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN</b>	<b>85.854.260.466</b>	<b>1.600.000.000</b>	<b>400.000.000</b>	<b>87.054.260.466</b>
<b>RESERVA FUTUROS GASTOS E INVERSIÓN</b>	<b>1.901.225.453</b>	<b>-1.200.000.000</b>	<b>-400.000.000</b>	<b>1.101.225.453</b>

El Dr. Rebolledo somete la propuesta a consideración de los asistentes. Esta es aprobada de manera unánime y está contenida en el acuerdo 5 de 2024.

**2.1.3. Información de la auditoría interna sobre la propuesta de modificación.** El Dr. Rebolledo presenta el certificado expedido por la firma de auditoría con relación a los recursos solicitados.

**2.2. INFORMACIÓN SOBRE EL CDT.** La Dra. Claudia Chávez informa que los recursos de la reserva de estabilización están en su mayoría invertidos en un CDT que tiene fecha de vencimiento febrero 2 de 2025, el valor del CDT es por 1.541,73 millones de pesos y se espera que a su vencimiento genere unos recursos cercanos a 79 millones de pesos, a una tasa del 10,55% anual.

Dado el valor de los recursos solicitados, es necesario endosar el CDT y, una vez se tomen los recursos requeridos, la diferencia se puede invertir en un nuevo CDT.

El Dr. Rentería pregunta de cuánto sería la perdida, la Dra. Claudia informa que va a depender del día en que efectivamente se endosse el CDT, tiene una cotización donde se conserva todo el capital y pagan cerca de 29 millones de pesos de los intereses.

El Dr. Rebolledo indica que no se trata de una pérdida, pues se trata de dejar de cambiar el pago de unos intereses de mora que se liquidan a la tasa de mora de los impuestos de renta (más del 26% anual en octubre), por la tasa que se está recaudando el CDT, del 10,55%.

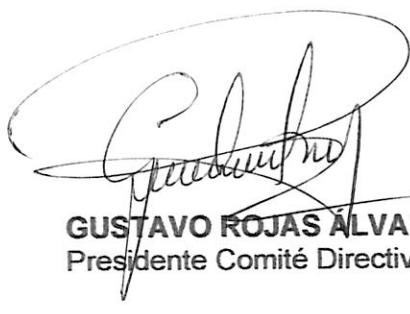
**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y  
DESARROLLO RURAL  
OFICINA ASESORA JURÍDICA  
REVISADO EN BLANCO**  
(Decreto 1071 de 2015, artículo 2.10.1.2.2.)

El Dr. Rojas manifiesta que el uso de estos recursos no se puede ver como una pérdida, pues se invierten con el fin de mejorar los ingresos de los fondos, pero su naturaleza es para que sean invertidos en los proyectos y necesidades de los diferentes fondos.

Invita al Dr. Rebolledo a realizar la votación.

El Dr. Rebolledo somete la propuesta a consideración de los asistentes. Esta es aprobada de manera unánime, por tanto, se puede endosar el CDT para tomar de allí recursos para la disminución de pasivos por compensaciones y sus correspondientes intereses de mora.

Se completa el orden del día, por tanto, se termina el comité, a las 2:50pm. Se agradece a todos por su participación.



GUSTAVO ROJAS ÁLVAREZ.  
Presidente Comité Directivo *Toma 6*  
*10/10/2024*



JORGE ERNESTO REBOLLEDO R.  
Secretario Técnico.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y  
DE DESARROLLO SOSTENIBLE  
ESTRATEGICO  
CARRERA 13  
EDIFICIO 1071 de 2013, anexo 2.10.1.2.21